

Del dicho año redicacion mismo el dicho que al dicho fijo tenia en  
 sus cosas y bienes es presentado con ella y otras cosas con el mismo  
 para delacion para que se despaçase el dicho Del dicho fijo contra  
 Dicho por parte del dicho don fernando de naves que se hallaron los  
 partes del de justicia don de se sigue por ambas partes y por el dicho  
 don fernando se presentou el testimonio de como la dicha Renu  
 cacion y Poder Louisa hecho con pata ya premiada en lazar  
 del de la chancía donde se tenia por el dicho Ricetor y en virtud de  
 provision se traeron las diligencias y Remate hechas por el dicho  
 alcaide mayor a dicho conio donde por autos de justicia y Re  
 cusa queda Rebi la fudado a quatro de abril de este año se man  
 daon solubles para el de la camara como se podria mas  
 por los por ellos y los otros autos que en el fueson presentados la  
 por que en su conformidad fueren servido de da restitucion del dicho  
 fijo o como la nra merced fuere no acatando las usas de Dna su  
 santidad y autilidad y forservicio que nos aien hecho y es para  
 mos que nos havis y poros haer merced nra voluntad es que  
 agora y de aqui adelante para entoda via vida seas nro Regi  
 dor del dicho de cartag en el lugar del dicho don fernando Vinben  
 gad Arcegan sea y mandamos al coneyso Justicia y Regidores  
 Cavalleros Escuderos o oficiales y otros buenos de la dicha ciudad que luego

